En la villa de [illegible] a [illegible] de [illegible] de
mil [illegible] y [illegible] años [illegible]
Jo. Casaos [illegible] Pedro de [illegible] Lopez [illegible]
nados de esta villa por [illegible] primeros y segundos
ofizios y Don Juan [illegible]
[illegible] con [illegible]
Luis [illegible] carrion de [illegible] Don [illegible] y Fran.co
[illegible] Regidores y Don [illegible]
[illegible] todos juntos y [illegible]
Regimiento como tal con [illegible] para su
de nombrar Capitan para el Socorro de esta villa
por [illegible] de elegir para el Socorro
de las plazas [illegible] como tal
con [illegible] Justicia y Regimiento de esta villa [illegible]
formidad nombraron por Capitan para el dicho
Socorro a Don Juan Carrion de [illegible] de esta villa en
quien concurren las calidades y prendas y requisitos
necesarios Para dicho efecto y mandaron se